

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD ENERO 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO</u>
CARGO	<u>SECRETARIO GENERAL</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARÍA GENERAL</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la oficina bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE BUEN GOBIERNO, TECNOLOGÍA Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	PROGRAMA 42. Cultura Administrativa para la eficacia y eficiencia en la gestión
	META 270. Realizar anualmente un (1) proceso de monitoreo a la implementación del MIPG
	NOMBRE DEL PROYECTO Fortalecimiento institucional para la gestión administrativa del Municipio de Chía
	CÓDIGO BPPIN 2020251750012

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES Y A LAS INSTANCIAS LÍDERES EN EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS QUE CORRESPONDAN.	IDONEIDAD: Profesional en ingeniería de sistemas o afines, con tarjeta profesional vigente, que cuente con título de posgrado en modalidad de especialización en sistemas de gestión, calidad, innovación o afines. EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima relacionada de 37 a 45 meses relacionada en temas de planeación estratégica, fortalecimiento institucional y MIPG.
OBLIGACIONES	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

- 1) Brindar acompañamiento en la revisión y validación del marco legal institucional y la identificación de la Línea Base del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- 2) Brindar acompañamiento en la formulación del plan de mejoramiento para el mantenimiento y fortalecimiento del MIPG, en sus diferentes Dimensiones Operativas (Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicación, Gestión del Conocimiento y la Innovación, y Control Interno).
- 3) Desarrollar actividades de socialización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que sean requeridas, conforme al plan de trabajo establecido por el supervisor del contrato.
- 4) Apoyar las actividades de orientación y capacidad necesarias para la gestión de información y elaboración de documentos por parte de los servidores públicos de la administración municipal, para el MIPG.
- 5) Armonizar las actividades y profesionales necesarios para el acompañamiento, seguimiento y ejecución de los reportes del FURAG requeridos para la Administración Municipal.
- 6) Entregar un informe final donde se evidencie las fases de la implementación del MIPG de las diferentes etapas que se vayan desarrollando durante la ejecución del contrato.
- 7) Apoyar en la proyección de respuestas a las PQRS y los requerimientos internos y externos que le sean asignados.
- 8) Asistir a reuniones, comités y mesas de trabajo que cite el supervisor

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario General, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la oficina a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la administración pública y de las directrices establecidas en el Decreto 1499 de 2017, el municipio requiere mejorar su desempeño institucional y su orientación al ciudadano dando continuidad a la implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión- MIPG a través del seguimiento al plan de acción de las diecinueve (19) políticas de MIPG, dado que anualmente se deben generar avances y resultados en la implementación definitiva del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y evidenciar mejoras en los indicadores de implementación de este modelo con sus registros en el Formato único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, cuyas mejoras podrán ser objeto de seguimiento por parte de la Procuraduría General de la Nación, debiendo la Alcaldía Municipal de Chía ejecutar su implementación.

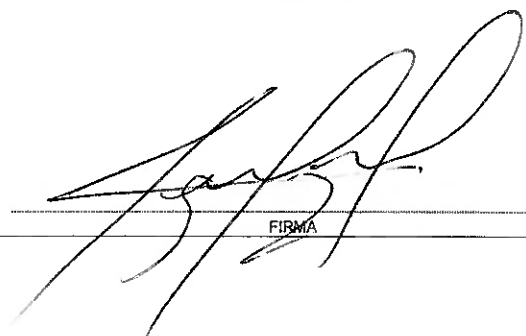
De igual forma se requiere llevar cabo el autodiagnóstico del sistema integrado de planeación y gestión con el fin de establecer las líneas base a partir de las cuales se propondrá el alcance de mejoramiento del desempeño institucional para el nuevo periodo de gobierno, y dar así estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en el marco regulatorio que abarcan las diecinueve (19) políticas integradas en el MIPG.

Con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales se hará un seguimiento y fortalecimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el fin de generar valor público (que es el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades y la Prestación de servicios de calidad), lo cual dará como resultado el bienestar y la satisfacción de los ciudadanos a través de la respuesta y atención que le brinda la entidad a sus necesidades y demandas con calidad

Cordialmente,

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO

NOMBRE



FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría General presentó solicitud de
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES Y A LAS INSTANCIAS LÍDERES EN EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS QUE CORRESPONDAN.	IDONEIDAD: Profesional en ingeniería de sistemas o afines, con tarjeta profesional vigente, que cuente con título de posgrado en modalidad de especialización en sistemas de gestión, calidad, innovación o afines. EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima relacionada de 37 a 45 meses relacionada en temas de planeación estratégica, fortalecimiento institucional y MIPG.

OBLIGACIONES
1) Brindar acompañamiento en la revisión y validación del marco legal institucional y la identificación de la Línea Base del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 2) Brindar acompañamiento en la formulación del plan de mejoramiento para el mantenimiento y fortalecimiento del MIPG, en sus diferentes Dimensiones Operativas (Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicación, Gestión del Conocimiento y la Innovación, y Control Interno). 3) Desarrollar actividades de socialización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que sean requeridas, conforme al plan de trabajo establecido por el supervisor del contrato. 4) Apoyar las actividades de orientación y capacidad necesarias para la gestión de información y elaboración de documentos por parte de los servidores públicos de la administración municipal, para el MIPG. 5) Armonizar las actividades y profesionales necesarios para el acompañamiento, seguimiento y ejecución de los reportes del FURAG requeridos para la Administración Municipal. 6) Entregar un informe final donde se evidencie las fases de la implementación del MIPG de las diferentes etapas que se vayan desarrollando durante la ejecución del contrato. 7) Apoyar en la proyección de respuestas a las PQRS y los requerimientos internos y externos que le sean asignados. 8) Asistir a reuniones, comités y mesas de trabajo que cite el supervisor 9)

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de _____ del año _____

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.